

RESOLUCIÓN N° 94.1.1.1.0562

SR. JUSTIN GARCIA SANDOVAL
INTERDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de Febrero de 1964, se ha otorgado ante el Notario Público Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PERFORAC PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A.;"

QUE el señor Danilo Jozel Jaramillo, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Juan Medina Muñoz, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión extranjera directa y nacional, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. IC.IIC.-IC.94.104 de marzo 10 de 1964;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante resolución No. DFC.94.465 de marzo 14 de 1964, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que constara que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante resolución No. ADI-94023 de marzo 14 de 1964;

N O T A S :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PERFORAC PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A." por TRES MILLONES DE DÓLARES (S/. 3'000.000), con lo que asciende a CINCO MILLONES DE DÓLARES (S/. 5'000.000) dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$ MIL DÓLARES (S/. 1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archibe una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Público Primero del cantón Quito sane al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de junio de 1960 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

- 2 -

"PERFOREC PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A."

a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

15 MAR 1994


Dra. Beatriz García Banderas


DSDem.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 039 de Registro Industrial como 06. Se di cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 278 del 29 de Agosto del mismo año. - Quito, 08 de marzo de 1994.


EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

